



VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000670-2024-MTPE/2/15 de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo y el Memorandum N° 001482-2024-MTPE/2 del Despacho Viceministerial de Trabajo, el Informe N° 000532-2024-MTPE/4/12.01 emitido por el Coordinador I de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000238-2024-MTPE/4/12 se dispuso la encargatura de puesto, a favor del señor HERNAN EDUARDO PENA, Director General Director General de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo, en el cargo de DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS FUNDAMENTALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, con eficacia anticipada, a partir del 26 de julio de 2024 hasta la designación del nuevo titular del cargo, en adición a sus funciones;

Que, mediante la Hoja de Elevación N° 000670-2024-MTPE/2/15, la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo propone al Despacho Viceministerial de Trabajo la encargatura de puesto en el cargo de Directora General de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo a favor de la señora NORMA CARDENAS FARFAN, personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 22 al 27 de setiembre de 2024 de 2024;

Que, mediante el Memorándum N° 001482-2024-MTPE/2, el Despacho Viceministerial de Trabajo comunica a la Secretaría General que, a fin de garantizar el normal cumplimiento de las actividades de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, se propone encargar temporalmente a la señora **NORMA CARDENAS FARFAN**;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, de acuerdo al numeral 3.6.2. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, el encargo de puesto es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; mientras que, el encargo de funciones es la acción a través del cual se autoriza el desempeño de funciones por ausencia de su titular;



Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante Informe Técnico N° 885-2019-SERVIR/GPGSC, señala en el punto 2.6. que, *“...para que se configure la modalidad de desplazamiento del encargo, deben cumplirse los siguientes requisitos: i) Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor de carrera; ii) Requiere de una plaza vacante, prevista y presupuestada en el CAP de la entidad; iii) Cumplimiento de los demás requisitos estipulados en el Reglamento de la Carrera Administrativa y en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP.”;*

Que, los numerales 5.1 y 5.2 de la Directiva General N° 001-2018-MTPE/4/12, aprobada por la Resolución Directoral N° 000088-2018-MTPE/4/12, denominada *“Directiva General que Regula el desplazamiento de personal en la modalidad de encargo y suplencia en la Unidad Ejecutora 001: MTPE - Oficina General de Administración del Pliego”*, establece que la encargatura es una acción administrativa de desplazamiento de personal propio del régimen de la carrera pública, mediante la cual se autoriza a un servidor bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, y que en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 000532-2024-MTPE/4/12.01, emitido por el Coordinador I de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante el cual señala que corresponde dar por concluida la encargatura del puesto de Director General de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta por Resolución Directoral N° 000238-2024-MTPE/4/12; asimismo, se verificó que la señora **NORMA CARDENAS FARFAN**, servidora bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, cumple con los requisitos del cargo de Directora General de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, concluyendo que resulta procedente la encargatura de puesto a favor de la citada servidora;

Que, mediante el literal a) del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 00003-2024-TR, de fecha 08 de enero de 2024, el Despacho Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dispuso delegar a la Jefatura de la Oficina General de Recursos Humanos de esta entidad, para el Ejercicio Fiscal 2024, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, la facultad de: *“Encargar o designar temporalmente las funciones o puestos de los órganos del Ministerio, así como prorrogarlos o concluirlos”;*

Que, resulta pertinente traer a colación el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”;*

Que, en relación con el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que dicho régimen es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;



Que, la emisión del acto de administración interna que dispone la encargatura de puesto, con eficacia anticipada, a favor de la señora **NORMA CARDENAS FARFAN**, por el periodo comprendido del 22 al 27 de setiembre de 2024, no incurre en los impedimentos señalados en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; por el contrario, favorece la operatividad de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, y no afecta derechos e intereses de terceros;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, que regula la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; sus modificatorias; y su Reglamento y, en uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 003-2024-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada, a partir del 22 de setiembre de 2024, la encargatura de puesto a favor del señor **HERNAN EDUARDO PENA**, en el cargo de Director General de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, dispuesta por la Resolución Directoral N° 000238-2024-MTPE/4/12.

Artículo 2.- DISPONER LA ENCARGATURA DE PUESTO a favor de la señora **NORMA CARDENAS FARFAN**, servidora sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 276, para desempeñarse en el cargo de Directora General de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, con eficacia anticipada, a partir del 22 al 27 de setiembre de 2024, por los motivos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

DELIA LILIANA SÁNCHEZ RUIZ

Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

MTPE/220240112697